



UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

ACUERDO 51

de 14 de diciembre de 2016

ACTA 1.555

Por el cual se modifica el Programa de Administración de Empresas, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los fines y objetivos de la educación superior establecidos en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 30 de 1992 y en el Decreto 1075 de 2015 y demás normas aplicables, los planes de formación deben responder a la internacionalización del conocimiento, a las necesidades investigativas y a la solución de problemas sociales;

Que la Universidad de Medellín adelanta un trabajo interdisciplinario y permanente orientado a la renovación curricular de sus programas de pregrado, como mecanismo de actualización continuo que responde a la necesidad de ofertar programas de alta calidad en el marco de la flexibilidad curricular institucional;

Que fruto de un amplio proceso de reflexión y autoevaluación, es pertinente ajustar el plan de formación del programa de Administración de Empresas,

ACUERDA:

Artículo 1. Objeto. Modificar el programa académico de pregrado denominado Administración de Empresas, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, conducente al título de Administrador de Empresas.

Artículo 2. Plan de formación. El plan de formación del programa de Administración de Empresas quedará así:

NIVEL I			
Asignatura	Créditos	HD	HI
Matemáticas I	3	3	6
Contabilidad	3	3	6
Administración y Organizaciones	3	3	6



UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

Principios Generales del Derecho	2	2	4
Mercadeo	2	2	4
Negocios Internacionales	2	2	4
Expresión Escrita	3	3	6
Actividad Deportiva o Cultural	0	0	0
Cátedra Institucional Ciencia y Libertad	2	2	4
Total	20	20	40

NIVEL II			
Asignatura	Créditos	HD	HI
Matemáticas II	3	3	6
Economía	3	3	6
Costos	3	3	6
Estrategia y Estructura	3	3	6
Legislación Comercial	3	3	6
Libre Elección I	2	2	4
Total	17	17	34

NIVEL III			
Asignatura	Créditos	HD	HI
Microeconomía	3	3	6
Finanzas	4	4	8
Legislación Laboral	3	3	6
Historia Empresarial	3	3	6
Geopolítica	2	2	4
Libre Elección II	2	2	4
Total	17	17	34

NIVEL IV			
Asignatura	Créditos	HD	HI
Estadística	3	3	6
Macroeconomía	3	3	6
Cultura Organizacional	3	3	6
Gerencia del Valor	4	4	8
Ética y Responsabilidad Social Empresarial	2	2	4
Libre Elección III	2	2	4
Total	17	17	34

NIVEL V			
Asignatura	Créditos	HD	HI
Toma de Decisiones	3	3	6
Política Económica	2	2	4
Pensamiento Administrativo	4	4	8
Gestión Humana	4	4	8
Comunicación y Relaciones Públicas	2	2	4
Complementaria I	2	2	4
Total	17	17	34

NIVEL VI			
Asignatura	Créditos	HD	HI
Formulación y Evaluación de Proyectos	4	4	8
Gestión del Riesgo Financiero	3	3	6
Gestión Pública	3	3	6



UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

NIVEL VI			
Asignatura	Créditos	HD	HI
Gerencia de Mercadeo	3	3	6
Gestión del Conflicto	2	2	4
Complementaria II	2	2	4
Total	17	17	34

NIVEL VII			
Asignatura	Créditos	HD	HI
Gestión de Proyectos	4	4	8
Administración Estratégica	4	4	8
Gerencia Logística	4	4	8
Inteligencia Empresarial	3	3	6
Complementaria III	2	2	4
Total	17	17	34

NIVEL VIII			
Asignatura	Créditos	HD	HI
Iniciativa y Creación de Valor	3	3	6
Evaluación de la Gestión	4	4	8
Gestión de Operaciones	4	4	8
Gestión Comercial	3	3	6
Gerencia el Servicio	3	3	6
Total	17	17	34

NIVEL IX			
Asignatura	Créditos	HD	HI
Línea de Énfasis I	2	2	4
Línea de Énfasis II	2	2	4
Línea de Énfasis III	2	2	4
Trabajo de Grado, o Práctica Empresarial, o Proyecto de Empresario	11	11	22
Total	17	17	34
TOTAL GENERAL	156	156	312

Artículo 3. Requisitos para cursar algunas asignaturas. Son requisitos académicos para cursar algunas de las asignaturas del plan de formación, las que a continuación se señalan:

NIVEL II	
Para cursar	Haber aprobado
Matemáticas II	Matemáticas I
Costos	Contabilidad
Estrategia y Estructura	Administración y Organizaciones
Legislación Comercial	Principios Generales del Derecho



UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

NIVEL III	
Para cursar	Haber aprobado
Microeconomía	Economía y Matemáticas II
Finanzas	Costos
Legislación Laboral	Principios Generales del Derecho

NIVEL IV	
Para cursar	Haber aprobado
Estadística	Matemáticas II
Macroeconomía	Microeconomía
Cultura Organizacional	Estrategia y Estructura
Gerencia del Valor	Finanzas

NIVEL V	
Para cursar	Haber aprobado
Toma de Decisiones	Estadística
Política Económica	Macroeconomía
Pensamiento Administrativo	Estrategia y Estructura
Gestión Humana	Cultura Organizacional
Complementaria I	Haber aprobado el 40% de los créditos

NIVEL VI	
Para cursar	Haber aprobado
Formulación y Evaluación de Proyectos	Microeconomía, Finanzas
Gestión del Riesgo Financiero	Gerencia del Valor
Gestión Pública	Política Económica
Gerencia de Mercadeo	Mercadeo y Toma de Decisiones
Gestión del Conflicto	Gestión Humana
Complementaria II	Haber aprobado el 40% de los créditos

NIVEL VII	
Para cursar	Haber aprobado
Gestión de Proyectos	Formulación y Evaluación de Proyectos
Administración Estratégica	Gerencia de Mercadeo
Gerencia Logística	Toma de Decisiones
Inteligencia Empresarial	Estar cursando Administración Estratégica
Complementaria III	Haber aprobado el 40% de los créditos



UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

NIVEL VIII	
Para cursar	Haber aprobado
Iniciativa y Creación de Valor	Formulación y Evaluación de Proyectos
Evaluación de la Gestión	Administración Estratégica
Gestión de Operaciones	Gerencia Logística
Gestión Comercial	Gerencia de Mercadeo
Gerencia del Servicio	Estar cursando Gestión de Operaciones

NIVEL IX	
Para cursar	Haber aprobado
Línea de Énfasis I	Haber aprobado el 70% de los créditos
Línea de Énfasis II	Haber aprobado el 70% de los créditos
Línea de Énfasis III	Haber aprobado el 70% de los créditos
Trabajo de Grado o Práctica Empresarial o Proyecto de Empresarismo	Haber cursado al menos el 80% de los créditos

Artículo 4. De la formación por competencias. El Programa de Administración de Empresas propenderá por la formación en competencias generales, comunes, específicas y transversales. Dicha distinción se detalla en el Proyecto Educativo del Programa, de conformidad con el marco general de la formación por competencias adoptado para los Programas de Pregrado de la Universidad de Medellín.

Parágrafo. De las competencias transversales del plan de formación. Entiéndanse como elementos transversales del plan de formación, aquellos que sin constituir asignaturas independientes hacen parte de las actividades del plan de formación; son, competencias cognitivas básicas: interpretativa, argumentativa y propositiva; la formación integral y en investigación; el desarrollo de competencias comunicativas en la lengua materna; el conocimiento de una lengua extranjera; y el uso de herramientas tecnológicas.

Artículo 5. De las Unidades de Organización Curricular. Se agrupan las asignaturas del plan de formación del programa de Administración de Empresas en las siguientes Unidades de Organización Curricular U.O.C:

U.O.C. Universidad de Medellín	CRÉDITOS
Actividad Deportiva o Cultural	0
Expresión Escrita	3



UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

Cátedra Institucional Ciencia y Libertad	2
Libre Elección I	2
Libre Elección II	2
Libre Elección III	2
Total	11

U.O.C. Ciencias Básicas	CRÉDITOS
Matemáticas I	3
Matemáticas II	3
Estadística	3
Total	9

U.O.C. Principios Generales Organizacionales	CRÉDITOS
Administración y Organizaciones	3
Contabilidad	3
Estrategia y Estructura	3
Costos	3
Microeconomía	3
Finanzas	4
Cultura Organizacional	3
Formulación y Evaluación de Proyectos	4
Economía	3
Macroeconomía	3
Política Económica	2
Negocios Internacionales	2
Mercadeo	2
Geopolítica	2
Principios Generales del Derecho	2
Legislación Comercial	3
Legislación Laboral	3
Toma de Decisiones	3
Total	51

U.O.C. Complementaria	CRÉDITOS
Complementaria I	2
Complementaria II	2
Complementaria III	2
Total	6

U.O.C. Administración	CRÉDITOS
Pensamiento Administrativo	4
Historia Empresarial	3
Comunicación y Relaciones Públicas	2
Administración Estratégica	4
Inteligencia Empresarial	3



UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

Evaluación de la Gestión	4
Ética y Responsabilidad Social Empresarial	3
Total	23

U.O.C. Gestión Estratégica	CRÉDITOS
Gestión Humana	4
Gestión del Conflicto	2
Gestión Pública	3
Gerencia del Servicio	3
Gerencia del Valor	4
Gestión Comercial	2
Gerencia de Mercadeo	3
Iniciativa y Creación de Valor	3
Total	24

U.O.C. Gestión de Operaciones	CRÉDITOS
Gerencia Logística	4
Gestión de Operaciones	4
Gestión de Proyectos	4
Gestión del Riesgo Financiero	3
Total	15

U.O.C. Alta formación e investigación	CRÉDITOS
Línea de Énfasis I	2
Línea de Énfasis II	2
Línea de Énfasis III	2
Trabajo de Grado o Práctica Empresarial o Proyecto de Empresarismo	11
Total	17

Parágrafo 1. La U.O.C. UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN, es común a todos los Programas de la Universidad y es coordinada por el Departamento de Ciencias Sociales y Humanas y por la División de Bienestar Universitario, en relación con la actividad Deportiva o Cultural, o por quien la Institución determine.

Parágrafo 2. La U.O.C. CIENCIAS BÁSICAS es coordinada por el Departamento de Ciencias Básicas y sus contenidos son diseñados de manera especial para la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

Parágrafo 3. La UOC PRINCIPIOS GENERALES ORGANIZACIONALES es común a todos los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y como su nombre lo indica, denota una relación interdisciplinaria entre los principios básicos del objeto de estudio de la Facultad y su entorno.

Parágrafo 4. La UOC COMPLEMENTARIA es común a todos los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. Contiene las asignaturas



UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

complementarias que son de libre escogencia por parte del estudiante dentro de la oferta y condiciones que la Facultad y el Programa decidan.

Parágrafo 5. La UOC ALTA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN es común a todos los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. Reúne las asignaturas de la línea de énfasis y las modalidades de grado que estipule la Universidad.

Parágrafo 6. La UOC ADMINISTRACIÓN es específica del Programa, tiene como propósito fundamentar el saber administrativo, incorporando conceptos que son necesarios para la comprensión de la gestión organizacional.

Parágrafo 7. La UOC GESTIÓN ESTRATÉGICA es específica del Programa, y tiene como propósito desarrollar la capacidad creativa y de toma de decisiones, por cuanto se constituye como la competencia central en la formación de un profesional en administración.

Parágrafo 8. La UOC GESTIÓN DE OPERACIONES es específica del Programa, y tiene como objetivo que el estudiante comprenda los procesos de las organizaciones como elemento de desarrollo estratégico.

Artículo 6. Asignaturas de libre elección. Las asignaturas de libre elección otorgan flexibilidad al plan de formación y se acogen a la reglamentación institucional prescritas para éstas.

Artículo 7. Asignaturas complementarias. Las asignaturas complementarias otorgan flexibilidad al plan de formación, tienen como finalidad complementar la formación en ciencias económicas y administrativas, contribuyendo a la interdisciplinariedad del currículo, a partir de los intereses de los estudiantes.

Parágrafo 1. Las asignaturas complementarias son elegidas por el estudiante y pueden ser matriculadas preferiblemente en cualquiera de los Programas de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, exceptuando su programa de origen. También pueden ser definidas por la Facultad con fundamento en los temas actuales de los saberes propios. No son prerrequisitos y tampoco es necesaria su relación en una línea temática. Para matricularlas es requisito la aprobación del 40% de los créditos del plan de formación del Programa.

Parágrafo 2. Las asignaturas complementarias permiten la aplicación del Programa de “**Formación continua homologable**”, en los términos que el Consejo de Facultad lo determine. Flexibilizan el reconocimiento de asignaturas cursadas en otras instituciones que, aunque no tienen equivalentes en el plan de formación del Programa, complementan la formación del estudiante.

Parágrafo 3. Las asignaturas complementarias tendrán un valor de dos (2) créditos, con independencia de su valor en el Programa de origen.

Artículo 8. Asignaturas de Línea de Énfasis. Las asignaturas de líneas de énfasis otorgan flexibilidad al plan de formación. Su finalidad es profundizar en la formación del profesional en un área de su interés y promover el tránsito hacia su alta formación. Estas Líneas y sus asignaturas son definidas por la Facultad de Ciencias Económicas



UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

y Administrativas y sus programas, deberán ser cursadas en un mismo programa de posgrado ofrecido por la Universidad, con el cumplimiento de los requisitos que esta determine. Si la Facultad lo estima conveniente podrán crearse grupos cerrados para los estudiantes en los cursos de posgrado. Para matricular las asignaturas de la Línea de Énfasis, es necesaria la aprobación del 70% de los créditos del plan de formación del programa. Estas asignaturas no podrán ser homologadas.

Parágrafo 1. Las asignaturas de Línea de Énfasis tendrán un valor de dos (2) créditos, con independencia de su valor en créditos en el programa de posgrado.

Artículo 9. Régimen de transición. Las asignaturas cursadas y aprobadas en el plan de formación adoptado mediante el acuerdo 40 de 2012, se homologarán en este plan de formación a quienes se reingresen al Programa.

Artículo 10. Requisitos para optar al título. Para optar al título de Administrador de Empresas el aspirante deberá haber completado la totalidad de los créditos del plan de formación y acreditado el conocimiento de una lengua extranjera en los términos definidos por la Institución. Presentar y aprobar un trabajo de grado, o realizar y aprobar práctica empresarial, o presentar y aprobar un proyecto de empresarismo u otros que la Universidad determine. Realizar y aprobar el curso de Protocolo Empresarial programado por la División de Educación Continuada.

Artículo 11. Número de créditos, jornada y modalidad. El Programa de formación de Administración de Empresas de la Universidad de Medellín tiene 156 créditos distribuidos en nueve niveles, servidos en jornada diurna, en modalidad presencial con apoyo de Tecnologías de la Información y Comunicación TIC.

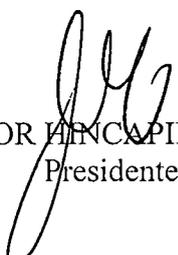
Artículo 12. Evaluación. La evaluación de las asignaturas del plan de formación del programa de Administración de Empresas se realizará de acuerdo con los lineamientos prescritos en el Reglamento Académico y Disciplinario de Pregrados.

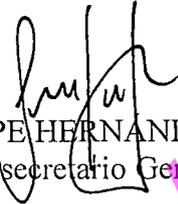
Artículo 13. Título que se otorga. Cumplidos los requisitos exigidos, la Institución otorgará el título de Administrador de Empresas.

Artículo 14. Vigencia y derogatoria. El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición y deroga el Acuerdo 40 del 28 de agosto de 2012.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Medellín, a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).


NÉSTOR ENCAPIÉ VARGAS
Presidente


JUAN FELIPE HERNÁNDEZ GIRALDO
Subsecretario General